

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 01 de junio de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA RIVERA MUÑOZ C.C. 66.918.874
RADICACIÓN: 760014003007202200341-00

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra CLAUDIA PATRICIA RIVERA MUÑOZ** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 5471422003781379:
 - 1.1. Por la suma de \$9.757.179 =m/cte., por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré suscrito.
 - 1.2. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital insoluto, desde el 06 de mayo de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada **ADRIANA ARGOTOY BOTERO** identificada con C.C. 29.110.099, con T.P. No. 123.836 del C. S. de la J., de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: AUTORIZAR a las personas designadas en el acápite de AUTORIZACIÓN de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 2 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **718b81be760b0716d1e0262b42c2fce9a5b739587ba5c312b54496a9d6fbc7fa**

Documento generado en 01/06/2022 11:24:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>